

Resolución de 11 de noviembre de 2025, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de la correspondiente Comisión Central de Valoración, un Primer listado provisional de profesionales certificados del Primer Proceso Permanente de certificación de 2024 en los distintos niveles de Carrera Profesional.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo de 16 de mayo de 2006, de la Mesa Sectorial de Negociación de la Sanidad, sobre política de personal para el período 2006 a 2008, así como en las modificaciones del mismo incluidas en el Acuerdo de 19 de abril de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Negociación de Sanidad, de fecha 18 de abril de 2022, por el que se adoptan tres aspectos retributivos estratégicos: revisión del modelo de carrera incluyendo las categorías que actualmente no la tienen desarrollada, subida retributiva para el Grupo A2 sanitario y la implementación del concepto retributivo de continuidad asistencial en atención primaria para el personal médico.(Boja núm. 78 de 26 de abril de 2022).

Así mismo teniendo en cuenta la Resolución de 23 de mayo de 2022, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se regula el procedimiento de certificación de los distintos niveles de carrera profesional y de promoción de los niveles de carrera profesional reconocidos para el personal sanitario y de gestión y servicios.

Y en uso de las atribuciones que tiene conferidas esta Dirección General de Personal en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto 168/2025, de 5 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias. (Boja extraordinario Nº 13 de 5 de noviembre de 2025)

RESUELVE

Primero. Aprobar, a propuesta de las correspondiente Comisión Centrales de Valoración, un primer Listado provisional de profesionales certificados, del Primer Proceso Permanente de certificación de 2024 en los distintos niveles de Carrera Profesional, correspondientes a las solicitudes presentadas del 1 de noviembre de 2023 al 30 de abril de 2024.

Segundo. Anunciar la publicación de dichos listados provisionales en la página Web del Servicio Andaluz de Salud <http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud> y en los tabloneros físicos o virtuales que dispongan los Servicios Centrales y los centros directivos del Servicio Andaluz de Salud.

En los citados listados, constará la categoría y el nivel de Carrera Profesional asignado a los/las profesionales certificados provisionalmente en el Primer Proceso de Certificación de 2024 en los distintos niveles de Carrera Profesional. Los/las profesionales que han solicitado un nivel de Carrera para el que no reúnen los requisitos exigidos, y que pudieran certificarse en algún nivel inferior al mismo, figuran en el listado con el nivel de carrera reconocido y con alguna de las causas de no certificación que imposibilita el acceso al nivel solicitado, por incurrir en alguno de los motivos que se detallan en el Anexo que forma parte de esta Resolución.

Tercero. Contra la presente Resolución, las personas interesadas podrán formular alegaciones, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de los Listados Provisionales. Dichas

Avda. de la Constitución, 18
41001 – Sevilla
T: 955 018 000

JOSE LUIS SEDEÑO FERRER		11/11/2025	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	BndJAMDP6HG9T9WASENFXK9Q2HCWLT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o denegadas por medio de la Resolución que esta Dirección General dicte para aprobar los listados definitivos en este Primer Proceso de certificación de 2024 cuya publicación servirá de notificación a las personas interesadas.

Las alegaciones y desistimientos, en su caso, deberán presentarse a través del registro electrónico de la Junta de Andalucía, dirigidas a la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud. El/la profesional participante se responsabilizará de la veracidad de los documentos adjuntados.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL

ANEXO

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

- E01. No tener la condición de personal estatutario del SAS en la categoría que solicita la Carrera.
- E02. No estar en situación de activo en la categoría solicitada o en situación distinta que suponga una reserva de plaza en la categoría solicitada, o se encuentra en PIT en la categoría solicitada.
- E03. No estar incluido en el ámbito de aplicación de Carrera Profesional del SAS y/o de la presente convocatoria.
- E04. Imposibilidad de participar en el proceso por haber obtenido evaluación negativa en los últimos 2 años.

MOTIVOS DE NO CERTIFICACIÓN

- N01. No tener acreditados los años de servicios efectivos en la categoría/especialidad a la que se opta (al menos: 5 años para el Nivel I; 10 años para el Nivel II; 15 años para el Nivel III, 20 años para el Nivel IV y 25 años para el nivel V).
- N02. No superar el tiempo mínimo de permanencia en el nivel de origen.
- N03. No haber obtenido, no haber solicitado, o no tener vigente la Resolución de acreditación de competencias expedida por la Secretaría General de Salud Pública e I+D+i en Salud de la Consejería de Salud y Consumo, dentro de la fecha de corte, en el Nivel y categoría solicitada.
- N04. No reunir los requisitos para la evaluación favorable, en el nivel y categoría solicitada, por no estar desarrollados los mapas de competencia en la categoría.
- N05. No superar la puntuación mínima exigida en el baremo de méritos para el factor EDP y/o CRP (Evaluación negativa)
- N06. Imposibilidad de acceder al Nivel solicitado desde el Nivel de origen.
- N07. No tener la evaluación favorable de la competencia, actitud e idoneidad acreditada a través de la superación de un proceso selectivo para obtener la condición de personal estatutario fijo en la correspondiente categoría.
- N08. Tener reconocida previamente la carrera profesional en el mismo nivel y categoría a la solicitada

JOSE LUIS SEDEÑO FERRER		11/11/2025	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	BndJAMDP6HG9T9WASENFXX9Q2HCWLT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	